



ACTA DE SESIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA (OA) CORRESPONDIENTE A CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICAS A OBRAS.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2021/27062A - 'Redacción de proyecto y dirección facultativa de obras para la legalización de las instalaciones eléctricas en baja tensión y alumbrado exterior del cementerio de Arroyo de la Miel y del cementerio internacional de Benalmádena Pueblo.'

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA: 2020/30432L Acuerdo Marco de servicios de asistencias técnicas a obras.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 11.148,03 euros + IVA.

LOTE ACUERDO MARCO: 2.

Fecha y hora de celebración
30/07/2024, a las 08:10

Lugar de celebración
Despacho de Asesor de Servicios Generales. Ayuntamiento de Benalmádena.

Asistentes

Presidente / Vocal:

D. José Luis Bergillos Roldan, Concejal Delegado de Vías y Obras, Edificaciones, Puerto Deportivo de Benalmádena, Economía Azul, Aparcamientos y Vivienda.

Secretario de la sesión:

D. Alejandro Kruja Muñoz, Asesor de Servicios Generales.

Asuntos tratados:

Apertura y calificación administrativa

El OA consulta el anuncio de licitación y comprueba que el último día válido para presentar ofertas fue el pasado día 29/07/2024 23:59.

La licitación del presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, determina que solo serán admisibles las ofertas presentadas por los adjudicatarios de dicho acuerdo marco al lote de referencia:



NIF	DENOMINACIÓN
53xxx88s	LUIS GIL-DELGADO DíEZ
25xxx95E	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL
B93749109	QUARK ARQUITECTURA S.L.

Accede el OA al expediente en la Plataforma de Contratación, constatando las siguientes ofertas presentadas en plazo:

NIF	DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN
5xxx988s	LUIS GIL-DELGADO DíEZ	29-07-2024 18:17
25xxx95E	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	29-07-2024 09:24
B93749109	QUARK ARQUITECTURA S.L.	29-07-2024 14:44

Seguidamente, procede el OA al descifrado y apertura de los sobres de documentación técnica correspondiente a las ofertas válidas presentadas.

El OA comprueba que el Documento de Licitación del contrato, en aplicación del Acuerdo Marco de referencia, prevé la exigencia de adscribir al contrato el personal técnico complementario indicado a continuación, acreditándose dicho requisito mediante la aportación de DNI, título y compromiso en caso de vinculación externa al empresario:

TITULO EXIGIDOS
Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial

Procede el OA al examen y comprobación de la documentación aportada por los empresarios, verificando los siguientes datos y acordando realizar la siguiente valoración al respecto:

LICITADOR	TIT: Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial		COMPR	Observaciones
	DNI_INI	TITULO		
LUIS GIL-DELGADO DíEZ	JMPG	Ingeniero Técnico Industrial	si	
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	MPB	Ingeniero Técnico Industrial	si	
QUARK ARQUITECTURA S.L.	SNB	Ingeniero Técnico Industrial	si	

TIT: Exigido en documento de licitación				
DNI_INI: Iniciales del técnico que consta en DNI.				
TITULO: Titulación aportada.				
COMPR: En casos de técnico externo, indica si se aporta documento de compromiso.				
SUBC: Declaración sobre intención de subcontratación.				
Observaciones:				

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326441737144636 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



A la vista de la documentación examinada, el OA acuerda la admisión a licitación de los siguientes empresarios:

ADMITIDOS
LUIS GIL-DELGADO DÍEZ
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL
QUARK ARQUITECTURA S.L.

Apertura de oferta económica

Procede el OA al descifrado y apertura de los sobres con ofertas económicas de aquellos empresarios admitidos a licitación. Los datos de dichas ofertas se resumen en los siguientes términos:

LICTADOR	OF.ECO	Observaciones
LUIS GIL-DELGADO DÍEZ	11.148,03	
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	11.000,00	
QUARK ARQUITECTURA S.L.	11.100,00	
OF.ECO: Oferta económica IVA exduido; euros.		
Presupuesto Base Licitación, sin IVA	11.148,03	
Observaciones:		

Valoración de ofertas anormalmente bajas

A la vista de las ofertas económicas indicadas, procede el OA a la valoración de las mismas a los efectos de determinar si alguna de ellas pudiera ser anormalmente baja, conforme a los criterios previstos en la cláusula 3.5.10 del PCAP del Acuerdo Marco de referencia, el cual se remite al art. 85 del RD 1098/2001. Los cálculos realizados son los siguientes:



CALCULO DE OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES. VALORACIÓN SEGÚN ART. 85.3 Y 86 RD 1098/2001.														
EXPEDIENTE:		2021/27062A												
LOTE:														
PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA):		11148,03												
GRUPO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L		
EMPRESA	OFERTA	COMPUTA MEDIA1	BASE MEDIA 1	DIF MEDIA1	%	HABIL 10%	COMPUTA MEDIA2	BASE MEDIA 2	DIF MEDIA2	%	HABIL -10%	25% PBL	HABIL -25% PBL	HABIL
LUIS GIL DELGADO DIEZ	11.148,03	1	11.148,03	65,35	0,5897%	1	1	11.148,03	65,35	0,5897%	1	0,0000%	1	1
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	11.000,00	1	11.000,00	-82,68	-0,7460%	1	1	11.000,00	-82,68	-0,7460%	1	-1,3279%	1	1
QUARK ARQUITECTURA S.L.	11.100,00	1	11.100,00	17,32	0,1563%	1	1	11.100,00	17,32	0,1563%	1	-0,4308%	1	1
TOTAL		3	33.248,03				3	33.248,03						
MEDIA			11.082,68					11.082,68						
<p>A Importe ofertado, sin IVA.</p> <p>B Indicador de si la oferta computa a efectos de calcular media según art. 86.1 RD 1098/2001. Se excluyen (con un 0) las que formando parte de un grupo no sean la más baja del mismo.</p> <p>C Importes netos del efecto grupo para calcular media.</p> <p>D Diferencia de todas y cada una de las ofertas respecto a la media.</p> <p>E Indicador de ofertas que superan el 10 respecto a la media. Se excluyen con un 0.</p> <p>F Indicador de ofertas que se excluyen por el motivo B (grupo) o E (10%). Se excluyen: - por motivos de grupo (B). - si hay una o varias que superen el 10% excluir únicamente la de mayor valor</p> <p>G Importes netos del efecto grupo y del efecto 10% para calcular nueva media.</p> <p>H Diferencia de todas y cada una de las ofertas respecto a la nueva media.</p> <p>I Indicador de baja anormal. Las de valor 0.</p> <p>K Diferencia porcentual respecto al PBL</p> <p>J Indicador de temeraria por ser inferior al 25% del PBL. Las de valor 0.</p> <p>L Indicador de temeraria por motivo I ó J. Las de valor 0.</p>														

A la vista de los cálculos realizados, el OA determina que no existen ofertas anormalmente bajas.

Valoración de ofertas a los efectos de la adjudicación del contrato

A continuación, se procede a la valoración y ordenación de las ofertas conforme al criterio PRECIO, según determina el propio Documento de Licitación, el cual a su vez se remite al Acuerdo Marco de referencia:



Ayuntamiento de Benalmádena

